I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002049

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Cerrillos, 8 DIC. 2015

V I S T O S:

La Centésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 12 de noviembre de 2015; el Certificado N°174/2015 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/2469/2015; la Resolución Exenta N°2518/2015 del Servicio de Salud Metropolitano Central; los Decretos Exentos N°202/1632/2014 y N°202/134/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1632/2014, se aprobó el Convenio denominado **"Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas, Año 2014 y 2015"**, de fecha 21 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, modificado por Decreto Exento N°202/134/2015.

Que, mediante Resolución Exenta Nº2518 de fecha 02 de noviembre de 2015, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se aprobó la modificación del convenio para la **"Contratación Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas Años 2014 y 2015".**

El Acuerdo adoptado en la Centésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del convenio para la **"Contratación Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas Años 2014 y 2015",** de fecha 13 de octubre de 2015, suscrita entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se ha acordado modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/1632/2014, en los siguientes términos:

1.1. A través de Memorándum N°481, de fecha 06 de octubre de 2015, el Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita la rectificación del convenio antes indicado, conforme a la modificación efectuada por SENDA, suscrita por este Servicio y la Institución ya mencionada, con fecha 1° de julio de 2015, aprobada por Resolución N°303, de fecha 09 de septiembre de 2015, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, razón por la cual deben actualizarse los montos asociados a las acciones a ejecutar durante el año 2015.

0002049

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

1.2. De acuerdo a lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de acuerdan reemplazar la cláusula Tercera, la cual se establece de la siguiente manera:

"TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el Servicio, transfiere a la Municipalidad la suma de $109.913.305.- (ciento nueve millones novecientos trece mil trescientos cinco pesos), correspondiente a los años 2014 y 2015, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El servicio de Salud Metropolitano Central pagará mensualmente los planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados, respetando siempre el monto máximo mensual indicado en monto cuotas a pagar.

RECURSOS DISPONIBLES 2014 y 2015	
SUBT 22	109.913.305
TOTAL RECURSO ASIGNADO	109.913.305

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

1.3. Las partes acuerdan modificar la tabla correspondiente al año 2015, establecida en la cláusula cuarta del convenio, la cual se fija en los siguientes términos:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATA-MIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado, donde resalta la existencia de una actividad ocupacional (laboral o educacional) parcial o total y la existencia de soporte familiar. Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	224	93.649	20.977.376

COMPONENTE/ ESTRATEGIA 2				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	139	270.989	37.667.471
	TOTAL 2014	**58.644.847**		

1.4. Conforme al aumento de recursos y reasignación de cupos, señalado precedentemente, el Servicio y la Municipalidad acuerdan modificar el valor duodécimo máximo a pagar por mes de producción, señalado en la tabla contenida en la cláusula Sexta del convenio, la cual se establece de la siguiente forma:

PAGO DE RECURSOS	**MONTO**
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida en el convenio y el marco presupuestario establecido por modificación de Resolución N°303 para el año 2015, **de acuerdo al siguiente detalle:**	
VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES	**$10.000.000.-**
Máximo total a pagar año 2015	**$58.644.847.-**
Requisito para el pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en este pago el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el período de pago.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio original.

0002049

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
COSAM Cerrillos
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

Contratación Atención Primaria Comunal

Departamento de Gestión
Integrada de Redes Asistenciales

Int. Nº: 210 Fecha: 16.10.15

EXENTA Nº 2518

MAT: Aprueba Modificación de Convenio **"Contratación Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas años 2014 y 2015"**, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central con la Municipalidad de Cerrillos.

SANTIAGO, 02 NOV. 2015

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; ley Nº 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en el decreto supremo Nº 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento general de la ley Nº 19.378; en la resolución Nº 23, de 20 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resoluciones N°s 303 y 157 de 2015 que modifican Resolución Nº 221, de 09 de octubre de 2014, de SENDA, en el decreto supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el reglamento orgánico de los servicios de salud; en el decreto supremo N° 184, de 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento de Director titular del Servicio de Salud Metropolitano Central; y en la resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 21 de abril de 2014, un Convenio para la **"Contratación Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas años 2014 y 2015"**, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1084, de fecha 19 de junio de 2014, modificado por Resolución Exenta N° 2451, de fecha 30 de diciembre de 2014, ambas de esta Dirección de Servicio.

2. Que, mediante Memorándum N° 481, de fecha 06 de Octubre de 2015, el Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita la rectificación del convenio antes indicado, conforme a la modificación efectuada por SENDA, suscrita por este Servicio y la Institución ya mencionada, con fecha 1° de julio de 2015, aprobada por Resolución N° 303, de fecha 09 de septiembre de 2015, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, razón por la cual deben actualizarse los montos asociados a las acciones a ejecutar durante el año 2015.

3. Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos acuerdan celebrar una Modificación del Convenio para la **"Contratación Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas años 2014 y 2015"**, rectificando las cláusulas Tercero, Cuarto y Sexto del mismo.

SALUD METROPOLITANO CENTRAL
DEPARTAMENTO
FOLIO
1 JURIDICO

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación de Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, para la **"Contratación Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas años 2014 y 2015"**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
CONTRATACION PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS, AÑOS 2014 Y 2015

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 13 de octubre de 2015, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, representado por su Director **Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez**, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, RUT. Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 21 de abril de 2014, un Convenio para la **"Contratación Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas años 2014 y 2015"**, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1084, de fecha 19 de junio de 2014, modificado por Resolución Exenta N° 2451, de fecha 30 de diciembre de 2014, ambas de esta Dirección de Servicio.

Que, mediante Memorándum N° 481, de fecha 06 de Octubre de 2015, el Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita la rectificación del convenio antes indicado, conforme a la modificación efectuada por SENDA, suscrita por este Servicio y la Institución ya mencionada, con fecha 1° de julio de 2015, aprobada por Resolución N° 303, de fecha 09 de septiembre de 2015, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, razón por la cual deben actualizarse los montos asociados a las acciones a ejecutar durante el año 2015.

SEGUNDA: De acuerdo a lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos acuerdan reemplazar la cláusula Tercera, la cual se establece de la siguiente manera:

> **"TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el Servicio, transfiere a la Municipalidad de Cerrillos, la suma de **$109.913.305.- (ciento nueve millones novecientos trece mil trescientos cinco pesos)**, correspondiente a los años 2014 y 2015, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.
>
> El Servicio de Salud Metropolitano Central pagará mensualmente los planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados, respetando siempre el monto máximo mensual indicado en *monto cuotas a pagar.*

RECURSOS DISPONIBLES 2014 y 2015	
SUBT 22	109.913.305
TOTAL RECURSO ASIGNADO	109.913.305

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias especificas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la tabla correspondiente al año 2015, establecida en la Cláusula Cuarta del convenio, la cual se fija en los siguientes términos:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado, donde resalta la existencia de una actividad ocupacional (laboral o educacional) parcial o total y la existencia de soporte familiar. Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	224	93.649	20.977.376
COMPONENTE / ESTRATEGIA 2				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	139	270.989	37.667.471
	TOTAL 2015		**58.644.847**	

CUARTA: Conforme al aumento de recursos y reasignación de cupos señalado precedentemente, el Servicio y la Municipalidad acuerdan modificar el valor duodécimo máximo a pagar por mes de producción, señalado en la tabla contenida en la cláusula Sexta del convenio, la cual se establece de la siguiente forma:

PAGO DE RECURSOS	MONTO
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida en el convenio y el marco presupuestario establecido por modificación de Res. N° 303 para el año 2015, de acuerdo al siguiente detalle, :	
VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCION MES	**$10.000.000.-**
Máximo total a pagar año 2015	**$58.644.847**
Requisito para el pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en este pago el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago.

QUINTA: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

Se suscribe el presente convenio en cinco (5) ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la municipalidad.

2. Déjase establecido que en lo no modificado por el presente acuerdo, rige plenamente el Convenio suscrito por ellas, individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera de este instrumento.

3. Dejase sin efecto Resolución Exenta N° 2451, de fecha 30 de diciembre de 2014, de esta Dirección de Servicio, por cuanto la presente resolución viene en modificar la totalidad de su texto, fijándose como definitivo el contenido en el presente instrumento.

4. Impútese el mayor gasto que irroga la presente modificación de convenio, al ítem 214-05-05 "CONACE" del presupuesto vigente del Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

AFM/ Dr. EBB / Dra. MBC / ARM / ACJ / PMV / Dra. EQT / RVY

HERNÁN ROJAS LAZO
Transcrito fielmente
Ministro de Fe

C.c.:
- Municipalidad de Cerrillos
- Dirección de Desarrollo Comunal de Cerrillos
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales SSMC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Oficina de Partes SSMC

Departamento de Gestión
Integrada de Redes Asistenciales

Int. Nº: 210 Fecha: 16.10.15

MODIFICACION DE CONVENIO
CONTRATACION PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS, AÑOS 2014 Y 2015

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 13 de octubre de 2015, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, representado por su Director **Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez**, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, RUT. Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 21 de abril de 2014, un Convenio para la **"Contratación Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas años 2014 y 2015"**, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1084, de fecha 19 de junio de 2014, modificado por Resolución Exenta N° 2451, de fecha 30 de diciembre de 2014, ambas de esta Dirección de Servicio.

Que, mediante Memorándum N° 481, de fecha 06 de Octubre de 2015, el Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita la rectificación del convenio antes indicado, conforme a la modificación efectuada por SENDA, suscrita por este Servicio y la Institución ya mencionada, con fecha 1° de julio de 2015, aprobada por Resolución N° 303, de fecha 09 de septiembre de 2015, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, razón por la cual deben actualizarse los montos asociados a las acciones a ejecutar durante el año 2015.

SEGUNDA: De acuerdo a lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos acuerdan reemplazar la cláusula Tercera, la cual se establece de la siguiente manera:

> **"TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el Servicio, transfiere a la Municipalidad de Cerrillos, la suma de **$109.913.305.- (ciento nueve millones novecientos trece mil trescientos cinco pesos)**, correspondiente a los años 2014 y 2015, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.
>
> El Servicio de Salud Metropolitano Central pagará mensualmente los planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados, respetando siempre el monto máximo mensual indicado en *monto cuotas a pagar*.

RECURSOS DISPONIBLES 2014 y 2015	
SUBT 22	109.913.305
TOTAL RECURSO ASIGNADO	109.913.305

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias especificas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la tabla correspondiente al año 2015, establecida en la Cláusula Cuarta del convenio, la cual se fija en los siguientes términos:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado, donde resalta la existencia de una actividad ocupacional (laboral o educacional) parcial o total y la existencia de soporte familiar. Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	224	93.649	20.977.376
COMPONENTE / ESTRATEGIA 2				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	139	270.989	37.667.471
	TOTAL 2015	**58.644.847**		

CUARTA: Conforme al aumento de recursos y reasignación de cupos, señalado precedentemente, el Servicio y la Municipalidad acuerdan modificar el valor duodécimo máximo a pagar por mes de producción, señalado en la tabla contenida en la cláusula Sexta del convenio, la cual se establece de la siguiente forma:

PAGO DE RECURSOS	MONTO
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida en el convenio y el marco presupuestario establecido por modificación de Res. N° 303 para el año 2015, de acuerdo al siguiente detalle, :	
VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES	**$10.000.000.-**
Máximo total a pagar año 2015	**$58.644.847**
Requisito para el pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en este pago el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago.

QUINTA: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

Se suscribe el presente convenio en cinco (5) ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la municipalidad.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO SALUD C

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA CENTRAL

APM / Dr. EBB / Dra. MBC / ARM / ACJ / PMV / Dra. EQT / BVY